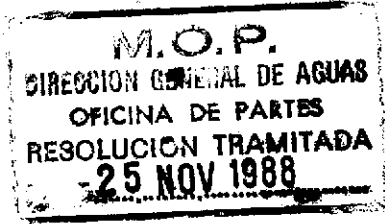


REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS  
 GSR/vpr.

REF.: Saneamiento de títulos de derechos de aguas y organización de usuarios de aguas de la Cuenca del Río Rapel, Sector Uno (Subcuenca del Río Cachapoal).



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

SANTIAGO, 25 OCT 1988

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 7 NOV 1988  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

VISTOS : Lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de Trabajos de Consultoría del MOP., aprobado por Decreto M.O.P. N° 334 de 31 de Octubre de 1984; el Decreto Supremo de Hacienda N° 691 de 1977; la Resolución D.G.A. N° 1.389 de 16-08-88, que dispone la apertura de un Registro Especial de Consultores; la Resolución D.G.A. N° 1504 de 8-9-88, que designa miembros de la Comisión de Evaluación de Antecedentes para la inscripción en el Registro Especial; la Resolución D.G.A. N° 1534 de 13-09-88, que dispone la inscripción de consultores en un Registro Especial; las Bases del Concurso Público para el Saneamiento de Títulos de Derechos de Aguas y Organización de Usuarios en la Cuenca del Río Rapel, Sector Uno (Subcuenca del Río Cachapoal); la Resolución D.G.A. N° 1678 de 7-10-88, que designan las comisiones de Apertura de Propuestas y de evaluación de las mismas; las consultas efectuadas por las firmas CEPA LTDA., SERVILEGAL AGUAS LTDA., y por don Mario Silva López; los Oficios respuesta N°s 629, 630 y 631, todos de fecha 4-10-88; el Acta de Apertura de las Propuestas Técnicas; las calificaciones, priorización técnica y descuento porcentual determinado por la Comisión de Evaluación; la oferta de la firma CEPA LTDA; el Presupuesto Oficial del estudio; el Acta de Apertura de las Propuestas Económicas; y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto M.O.P. N° 1901 de 26 de Noviembre de 1980, los artículos 299 y 300 del Código de Aguas, y

REFRENDACION

REF. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....

CONSIDERANDO

QUE, el estudio de saneamiento de títulos de derechos de aguas y organización de usuarios se enmarca en una tarea ministerial encomendada a la autoridad central.

TOMADO RAZON  
 24 NOV 1988  
 CONTRALOR GENERAL  
 DE LA REPUBLICA

Presión

de la Oficina  
y otros Pólizas y Transp.

7 1989

Legal

*[Handwritten signatures and stamps]*

R E S U E L V O :

D.G.A. N° 400 /

- 1.- Apuébanse las Bases del Concurso Público para el saneamiento de títulos de derechos de aguas y organización de Usuarios de Aguas, de la Cuenca del Río Rapel, Sector Uno (Subcuenca del Río Cachapoal), VI Región, con -  
sistentes en Bases Administrativas y Términos de Referen -  
cia.
- 2.- Acéptase la propuesta presentada por la firma CEPA LTDA., para los trabajos de consultoría señalados en el artículo anterior, y que asciende a \$ 15.050.000,- (quin -  
ce millones cincuenta mil pesos).
- 3.- Establécese que el contrato individualizado se registrá por la modalidad de suma alzada reajutable, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 de las Bases Admi -  
nistrativas.
- 4.- El plazo de ejecución del estudio y entrega del Informe Final será de 330 días (trescientos treinta), a contar de la fecha en que la presente Resolución ingrese totalmente tramitada en la Oficina de Partes de la Direc -  
ción General de Aguas.
- 5.- El Consultor, dentro del plazo de 30 (trein -  
ta) días contados desde la fecha de vigencia del contrato, deberá constituir en favor del Fisco, una Boleta de Garan -  
tía del fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al nume -  
ral 11 de las Bases Administrativas, ascendente a la suma de \$ 752.500,- (setecientos cincuenta y dos mil quinientos pesos), equivalente al 5% del monto de la propuesta, gira -  
da a nombre del Sr. Director General de Aguas.
- 6.- Los pagos del estudio en referencia se harán mediante la presentación de "Estados de Pago" por cada eta -  
pa de trabajo de consultoría aprobado por el Inspector Fis -  
cal, de acuerdo a los programas de trabajo y avance esta -  
blecidos en la propuesta. De cada Estado de Pago parcial se retendrá siempre un 10% del valor del trabajo pagado, -  
hasta enterar un 5% del valor total del contrato, como ga -  
rantía especial por la correcta ejecución del trabajo de consultoría, de acuerdo al numeral 21 de las Bases Adminis -  
trativas.
- 7.- En caso de incumplimiento de los plazos de en -  
trega de etapas intermedias o final estipuladas en la Pro -  
puesta Técnica, se aplicarán las multas señaladas en el nu -  
meral 22 de las Bases Administrativas.
- 8.- No se contemplan anticipos en el presente -  
contrato.

.//

9.- Designase como Inspector Fiscal en el presente estudio al Sr. GONZALO AREVALO CUNICH, Abogado del Departamento Legal, y como Inspector Fiscal Subrogante, al Sr. JAVIER ESTEVEZ MARTINEZ, Abogado del mismo Departamento. Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.

10.- El Sr. Ministro de Obras Públicas da su aprobación a la presente contratación en atención a que está relacionada con la ejecución de obras.

11.- El Consultor deberá suscribir ante Notario Público, 3 (tres) transcripciones de la presente Resolución en señal de aceptación de su contenido, debiendo además protocolizar un de los ejemplares ante el mismo Notario. Dentro del término de 15 (quince) días contados desde el ingreso de esta Resolución debidamente tramitada, en la Oficina de Partes de la Dirección General de Aguas, el Consultor deberá entregar las dos transcripciones restantes, ambas con certificado de protocolización, a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, - la que remitirá una de ellas con sus antecedentes a la Dirección General de Aguas.

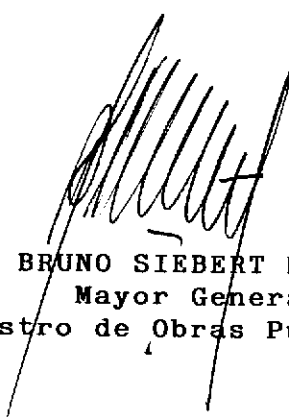
12.- Impútese el gasto de \$ 6.300.000,- (seis millones trescientos mil pesos) al Item 12-04-01-31-53-636, Ley de Presupuestos de 1988. El saldo de \$ 8.750.000,- (ocho millones setecientos cincuenta mil pesos) queda sujeto a futuros presupuestos de la Dirección General de Aguas.

13.- En atención a que en el N° 4.1.2 de las Bases Administrativas del contrato que se adjudica en virtud de este instrumento establece que la primera etapa del trabajo no podrá extenderse más allá del día 13 de Diciembre del presente año, se solicita para la presente Resolución, la tramitación de 5 días, que establece el inciso tercero del artículo 111 de la Ley N° 15.840, de 1984, Orgánica de este Ministerio, cuyo texto actualizado fue fijado por el Decreto Supremo MOP. N° 294, de 1984.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.



EUGENIO LOBO PARGA  
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS



BRUNO SIEBERT HELD  
Mayor General  
Ministro de Obras Públicas

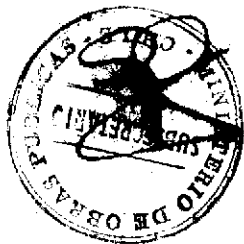
*Handwritten mark or signature at the top of the page.*

**CONTRALORIA GENERAL**

**TOMA DE RAZON**

**NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°



*Trasmitido a*

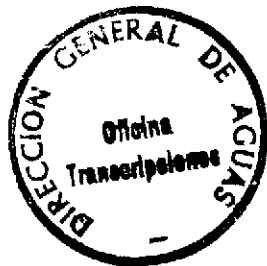
*Handwritten signature and number: 10.356.672-6*

*mes. Cefa Ltda.  
mes. Semilyal Aguas Ltda  
depto. Estudios  
depto. Hidrología  
depto. Legal (Gonzalo Arévalo  
subdepto. F.y.C.  
D. C. y #. 2 ejemplares*

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....  
ANOT. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....  
DEDUC. DTO. ....



29 NOV 1988

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
OFICINA DE PARTES

Fecha: **28 OCT. 1988**

LIBRO	FOLIO	LINEA
4	37	3



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE AGUAS

ORD.: N° 669 /

MAT.: Solicita aprobación de  
contrato relacionado -  
con ejecución de obra.

INCL.: Resolución y anteceden  
tes.

SANTIAGO, 25 OCT 1988

DE : DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

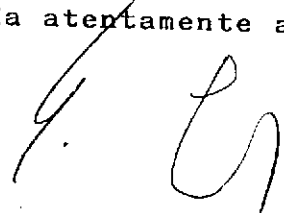
A : SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

1.- De acuerdo al Decreto Supremo de Hacienda N° 691 de fecha 1977, modificado por el Decreto N° 200 de 1979, corresponde que el Sr. Ministro de Obras Públicas dé su aprobación al presente contrato, indicando que está relacionado con la ejecución de obras.

2.- El objetivo del estudio es el saneamiento de títulos de derechos de aguas de la Cuenca del Río Rapel, Sector Uno, que corresponde a la Subcuenca del Río Cachapoal.

3.- El estudio mencionado se encuentra en el marco de las Tareas Ministeriales asignadas a este Servicio.

Saluda atentamente a U.S.,



EUGENIO LOBO PARRA  
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

GSR/vpr.

DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro de Obras Públicas
- Director General de Aguas
- Sr. Jefe Asesor Adm. DGA.
- Sra. Ing. Jefe Depto. Estudios
- Sr. Abogado Jefe Depto. Legal
- Archivo.

1	2 FECHA	3 NUMERO
TD: 5	24 OCT 1988	31.201

# COMPROBANTE DE COMPROMISO

MINISTERIO DE OO.PP.	12
REGION: 13	DIRECCION: 0401
TD: 5 N° 351	INTERNO

SANTIAGO, 21 DE OCTUBRE 1988

RESERVA PARA: CEPA LTDA.

GLOSA COMPUTACIONAL: RESERV. PD. SANEAM. TIT. DER. AGUAS. MAX. 30 CARACTERES

DETALLE: SANEAMIENTO... TITULOS... DERECHOS... DE... AGUA... ORGANIZACION... USUARIOS... HOYA... RIO... RAPEL... VI REGION.

SOLIC. N° 154 de 21-10-88.

PTO. 20.000.000.-

COMP. 8.900.000.-

SALDO 11.100.000.-

CORRIGE TD: 5 N° REGION EMISORA: DE FECHA: 41 N° CONV

ORIGINAL: UNIDAD SOLICITANTE

27 TF	30-31-32 CODIFICACION	33 VALOR
09/	040113 - 3153636 /	6.300.000.- /
<b>TOTAL</b>		37 6.300.000.- /

HERGRAF - F. 344832

NSC	RMB	VICTORIA MEDINA SUTOMAYOR CONTADOR VMS
CONFECCIONADO POR	REVISADO POR	Jef. Contabilidad
FORMULARIO N° 12-		

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS  
 GSR/vpr.



REF.: Saneamiento de títulos de derechos de aguas y organización de usuarios de aguas de la Cuenca del Río Rapel, Sector Uno (Subcuenca del Río Cachapoal).

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

SANTIAGO, 25 OCT 1988

CONTROLERIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 7 NOV. 1988  
 EXCEPCION

VISTOS : Lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de Trabajos de Consultoría del MOP., aprobado por Decreto M.O.P. N° 334 de 31 de Octubre de 1984; el Decreto Supremo de Hacienda N° 691 de 1977; la Resolución D.G.A. N° 1.389 de 16-08-88, que dispone la apertura de un Registro Especial de Consultores; la Resolución D.G.A. N° 1504 de 8-9-88, que designa miembros de la Comisión de Evaluación de Antecedentes para la inscripción en el Registro Especial; la Resolución D.G.A. N° 1534 de 13-09-88, que dispone la inscripción de consultores en un Registro Especial; las Bases del Concurso Público para el Saneamiento de Títulos de Derechos de Aguas y Organización de Usuarios en la Cuenca del Río Rapel, Sector Uno (Subcuenca del Río Cachapoal); la Resolución D.G.A. N° 1678 de 7-10-88, que designa las comisiones de Apertura de Propuestas y de evaluación de las mismas; las consultas efectuadas por las firmas CEPA LTDA., SERVILEGAL AGUAS LTDA., y por don Mario Silva López; los Oficios respuesta N°s 629, 630 y 631, todos de fecha 4-10-88; el Acta de Apertura de las Propuestas Técnicas; las calificaciones, priorización técnica y descuento porcentual determinado por la Comisión de Evaluación; la oferta de la firma CEPA LTDA; el Presupuesto Oficial del estudio; el Acta de Apertura de las Propuestas Económicas; y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto M.O.P. N° 1901 de 26 de Noviembre de 1980, los artículos 299 y 300 del Código de Aguas, y

T. CO		
R. STRO		
ART. ABIL.		
DEP. CENTRAL		
DEP. INTAS		
DEP. Y NAC.		
ART. TORIA		
ART. U. Y T.		
DEP. ICIP.		

PRENDACION

OR \$ .....  
 AC. ....  
 POR \$ .....  
 AC. ....  
 D.T.O. ....

C O N S I D E R A N D O

QUE, el estudio de saneamiento de títulos de derechos de aguas y organización de usuarios se enmarca en una tarea ministerial encomendada a la autoridad central.



DIRECCIÓN GENERAL	
de la Vivienda y L...	
y Obras Públicas y Transpo...	
7 1988	
Legal	

- 2 -

R E S O L U C I O N :

D.G.A. N° 400 /

- 1.- Apuébanse las Bases del Concurso Público para el saneamiento de títulos de derechos de aguas y organización de Usuarios de Aguas, de la Cuenca del Río Rapel, Sector Uno (Subcuenca del Río Cachapoal), VI Región, consistentes en Bases Administrativas y Términos de Referencia.
- 2.- Acéptase la propuesta presentada por la firma CEPA LTDA., para los trabajos de consultoría señalados en el artículo anterior, y que asciende a \$ 15.050.000,- (quin ce millones cincuenta mil pesos).
- 3.- Establécese que el contrato individualizado se registrá por la modalidad de suma alzada reajutable, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 de las Bases Administrativas.
- 4.- El plazo de ejecución del estudio y entrega del Informe Final será de 330 días (trescientos treinta), a contar de la fecha en que la presente Resolución ingrese totalmente tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección General de Aguas.
- 5.- El Consultor, dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la fecha de vigencia del contrato, deberá constituir en favor del Fisco, una Boleta de Garantía del fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al numeral 11 de las Bases Administrativas, ascendente a la suma de \$ 752.500,- (setecientos cincuenta y dos mil quinientos pesos), equivalente al 5% del monto de la propuesta, girada a nombre del Sr. Director General de Aguas.
- 6.- Los pagos del estudio en referencia se harán mediante la presentación de "Estados de Pago" por cada etapa de trabajo de consultoría aprobado por el Inspector Fiscal, de acuerdo a los programas de trabajo y avance establecidos en la propuesta. De cada Estado de Pago parcial se retendrá siempre un 10% del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato, como garantía especial por la correcta ejecución del trabajo de consultoría, de acuerdo al numeral 21 de las Bases Administrativas.
- 7.- En caso de incumplimiento de los plazos de entrega de etapas intermedias o final estipuladas en la Propuesta Técnica, se aplicarán las multas señaladas en el numeral 22 de las Bases Administrativas.
- 8.- No se contemplan anticipos en el presente contrato.

.//

9.- Designase como Inspector Fiscal en el presente estudio al Sr. GONZALO AREVALO CUNICH, Abogado del Departamento Legal, y como Inspector Fiscal Subrogante, al Sr. JAVIER ESTEVEZ MARTINEZ, Abogado del mismo Departamento. Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.

10.- El Sr. Ministro de Obras Públicas da su aprobación a la presente contratación en atención a que está relacionada con la ejecución de obras.

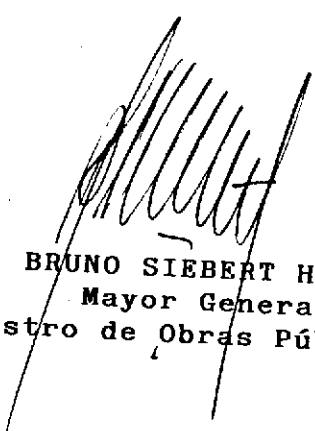
11.- El Consultor deberá suscribir ante Notario Público, 3 (tres) transcripciones de la presente Resolución en señal de aceptación de su contenido, debiendo además protocolizar un de los ejemplares ante el mismo Notario. Dentro del término de 15 (quince) días contados desde el ingreso de esta Resolución debidamente tramitada, en la Oficina de Partes de la Dirección General de Aguas, el Consultor deberá entregar las dos transcripciones restantes, ambas con certificado de protocolización, a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, - la que remitirá una de ellas con sus antecedentes a la Dirección General de Aguas.

12.- Impútese el gasto de \$ 6.300.000,- (seis millones trescientos mil pesos) al Item 12-04-01-31-53-636, Ley de Presupuestos de 1988. El saldo de \$ 8.750.000,- (ocho millones setecientos cincuenta mil pesos) queda sujeto a futuros presupuestos de la Dirección General de Aguas.

13.- En atención a que en el N° 4.1.2 de las Bases Administrativas del contrato que se adjudica en virtud de este instrumento establece que la primera etapa del trabajo no podrá extenderse más allá del día 13 de Diciembre del presente año, se solicita para la presente Resolución, la tramitación de 5 días, que establece el inciso tercero del artículo 111 de la Ley N° 15.840, de 1984, Orgánica de este Ministerio, cuyo texto actualizado fue fijado por el Decreto Supremo MOP. N° 294, de 1984.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

  
EUGENIO LOBO PARRA  
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

  
BRUNO SIEBERT HELD  
Mayor General  
Ministro de Obras Públicas